



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE BUCARAMANGA
OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO NRO 11

Bucaramanga, 16 de octubre de 2025

Señor Auxiliar de Policía (Retirado)
TEILOR FERNANDO ROJAS BOADA
Dirección: carrera 9 Nro. 3-151/ Estación de Policía Pamplona
Barrio: Camellón / Municipio de Pamplona (N.D.S).
Cel: 3118231312
Norte de Santander

Referencia: Notificación por Aviso.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 del 18 de enero de 2011. La Oficina de Control Disciplinario Interno de la Policía Metropolitana de Bogotá, realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los siguientes términos:

POLICÍA NACIONAL – INSPECCION GENERAL – OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO Nro. 11 DE LA POLICIA METROPOLITANA DE BUCARGAMANGA.	
Acto Administrativo que se notifica:	Resolución Nro. 0202
Fecha del Acto Administrativo:	28 de julio de 2025
Autoridad que lo Expidió:	Policía Nacional – Brigadier General OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ Inspectora General (E)
Recurso (s) que Procede (n)	Contra la presente resolución no procede recurso alguno en sede administrativa por tratarse de un acto de ejecución. Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Autoridad ante quien debe interponer el (los) recurso (s)	No procede por vía gubernativa
Plazo para interponer	No procede por vía gubernativa

ADVERTENCIA

Esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso en el lugar de destino.

Adjunto se remite copia íntegra del Acto Administrativo en un (01) folio de contenido por anverso y reverso.

Cordialmente;


Mayor **DAISSY DIANNA ORTEGA BERMÚDEZ**
Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 11



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 0202 DEL 28 JUL 2025

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un personal de auxiliares de Policía licenciados"

LA INSPECTORA GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales, y en especial la que le confiere el numeral 1º del artículo 56 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución nro. 000063 del 19 de diciembre de 2020, el señor **auxiliar de policía WILMAR URIEL MUÑOZ LAITON**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.007.679.019, fue licenciado del servicio militar de la Policía Nacional.

Que mediante Resolución nro. 000063 del 19 de diciembre de 2020, el señor **auxiliar de policía TEILOR FERNANDO ROJAS BOADA**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.005.036.012, fue licenciado del servicio militar de la Policía Nacional.

Que la Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 11 de la Policía MEBUC, mediante fallo disciplinario de primera instancia de fecha 16 de enero de 2025, emitido en curso de la Investigación Disciplinaria EE-DENOR-2022-49, impuso la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de doce (12) meses, a los señores **auxiliar de policía (L) WILMAR URIEL MUÑOZ LAITON**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.007.679.019, y **auxiliar de policía (L) TEILOR FERNANDO ROJAS BOADA**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.005.036.012.

Que mediante providencia del 30 de abril de 2025, que resuelve el recurso de apelación, el Inspector Delegado Región 5 de Juzgamiento, confirma el fallo de primera instancia de fecha 16 de enero de 2025, proferido la Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 11 de la Policía MEBUC, donde se impuso la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de doce (12) meses, a los señores **auxiliar de policía (L) WILMAR URIEL MUÑOZ LAITON**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.007.679.019, y **auxiliar de policía (L) TEILOR FERNANDO ROJAS BOADA**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.005.036.012.

Que según constancia de fecha 16 de mayo de 2025, suscrita por el Sustanciador Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 11 Policía MEBUC, la citada providencia se encuentra ejecutoriada.

Que por estar licenciados del servicio militar de la Policía Nacional, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1952 de 2019, registrando la sanción de destitución impuesta, en las respectivas hojas de vida e informando a la Procuraduría General de la Nación para lo de su cargo.

RESOLUCIÓN NÚMERO

0202

DEL 28 JUL 2025

HOJA nro. 2

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN PERSONAL DE AUXILIARES DE POLICÍA LICENCIADOS"

En mérito de lo expuesto, la Inspectora General de la Policía Nacional (E) ✓

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por un término de doce (12) meses, al señor **auxiliar de policía (L) WILMAR URIEL MUÑOZ LAITON**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.007.679.019. En consecuencia, registrar en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por un término de doce (12) meses, al señor **auxiliar de policía (L) TEILOR FERNANDO ROJAS BOADA**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.005.036.012. En consecuencia, registrar en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3. Enviar copia del presente acto administrativo a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 11 (sede Policía Metropolitana de Bucaramanga), para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, para lo de su competencia, y a la unidad donde reposen las hojas de vida de los sancionados, para el respectivo registro.

ARTÍCULO 4. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los 28 JUL 2025

Brigadier General **OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ**
Inspectora General (E) ✓

Elaboró: IT. Farnes Yovanny Hurtado Montaño
INGER-ASJUD

Revisó: SI. Rafael Simaslian Núñez Calderón
INGER-ASJUD

Revisó: MY. Harold Rivas Zava Trisancho.
INGER-ASJUD

FECHA DE ELABORACIÓN: 24-07-2025
UBICACIÓN RED. Y (2024)01 ACTOS ADMINISTRATIVOS 01 AUXILIARES
RADICADO GEPOL GS-2025-065524-MEBUC

Carrera 59 26 21 CAN, Bogotá D.C.
Teléfono (601) 5803390
inger_asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA